

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 141/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Juan Manuel MARTÍN, de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para terminar de cursar materias del último año de la carrera.

Que las asignaturas que debe regularizar para completar el plan de estudios de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, excede en DOS (2) horas la carga horaria de lo permitido en la Ordenanza N° 908 -Reglamento de Estudio.

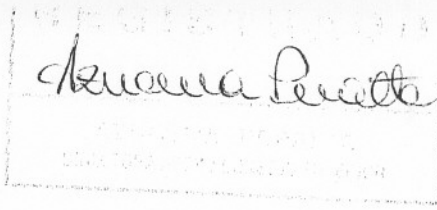
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 141/2003 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



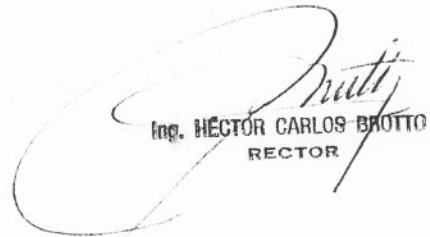
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución N° 141/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y autorizar al alumno Juan Manuel MARTÍN, Legajo N° 10-13198-6, el cursado de las materias faltantes para finalizar el cursado de la carrera Ingeniería Industrial, exceptuándola de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.3.1 de la Ordenanza N° 908.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 220/2004

UTN
MEL


  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
ING. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento